

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por la que se publica el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los participantes.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno libre, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, ha correspondido en primer lugar a los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «O». En consecuencia, el orden de actuación comenzará por doña María del Pilar Obregón Cagigas, que aparece con el número 1425 en la relación de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de julio de este año.

Alcalá de Henares, 15 de julio de 1966.—El Secretario, José Manuel Paredes Grosso.

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil por la que se publica el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los participantes.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, ha correspondido actuar en primer lugar a los aspirantes cuyo primer apellido comience con la letra «G». En consecuencia, el orden de actuación comenzará por don Martín Gadea Ribera, que aparece con el número 628 en la relación de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto de 1966.

Alcalá de Henares, 15 de septiembre de 1966.—El Secretario, María Luisa Jordana Fuentes.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 10 de septiembre de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en el Parque de Automovilismo número 2 del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, para prestar sus servicios en la Oficina de Control del Parque de Automovilismo número dos del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento antes expresado, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá

al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Capitán General del Departamento de que se trata.

7.ª En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a la función a desempeñar.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquél que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que ocupe la plaza convocada serán las de efectuar operaciones auxiliares de contabilidad, transcripción en libros, organización de archivos y ficheros, correspondencia y demás trabajos similares propios de su profesión y de acuerdo con las características del Establecimiento.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas, de acuerdo con la Tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de junio («Diario Oficial» 150).

b) Plus especial de setecientos veinte (720) pesetas mensuales, establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de septiembre de 1966.

NIETO

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de julio de 1966 por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra del Grupo XIV «Preparación de menas y explosivos» de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas.*

Habiéndose padecido error en la denominación de la cátedra y una de las especialidades contenidas en la Orden de 12 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), por la que se convoca oposición directa para cubrir la cátedra del Grupo XIV, «Preparación de menas y explosivos», de las Escuelas Técnicas de Peritos de Minas, se insertan a continuación las oportunas rectificaciones: Página 10318, donde dice: «Preparación de minas y explosivos»; debe decir: «Preparación de menas y explosivos». Página 10357, en el cuerpo de la Orden,

donde dice: «Preparación de minas y explosivos»; debe decir: «Preparación de menas y explosivos». Página 10357, en la denominación de las asignaturas, donde dice: «Concentración de minas»; debe decir: «Concentración de menas».

*RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Media por la que se convocan a concurso libre de méritos plazas vacantes en Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo de la Orden ministerial de 15 de junio de 1966,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso libre, por un quinquenio, prorrogable en la forma que dispone el Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), la provisión de las plazas vacantes en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se expresan.

*Ciclo de Matemáticas*

Una plaza en cada uno de los Centros de Albox, Algemesi, Alsasua, Azpeitia, Azuaga, Balaguer Baza, Cazorla, Cee, Cieza, Constantina, Daimiel, Guadix, Huércal-Overa, La Carolina, Laguardia, Lucena, Llodio Priego de Córdoba, Ribadavia, Saldaña, Tamarite de Litera, Telde, Trujillo, Vélez-Rubio, Villablino, Marín, Marchena y Ribadeo.

Igualmente en los de nueva creación de Almonte, Caspe, Consuegra, Dalias, San Clemente, Santa María del Páramo, Tomelloso, Benavente, Jerez de los Caballeros, Mora de Ebro, Mora de Toledo, Mota del Cuervo, Sigüenza, Orjiva y Denia.

*Ciclo de Lenguas (español)*

Una plaza en cada uno de los Centros de Azpeitia, Archidona, Lebrija, Marchena, Mondoñedo, Priego de Córdoba, Torredonjimeno, Villablino, Villanueva de la Serena, Azuaga, Arévalo, Luanco, Alcira y Llodio.

Igualmente en los de nueva creación de Almonte, Caspe, Consuegra, San Clemente, Santa María del Páramo, Tomelloso, Benavente, Jerez de los Caballeros, Mora de Ebro, Mora de Toledo, Mota del Cuervo, Sigüenza y Orjiva.

*Ciclo de Lenguas (francés)*

Una plaza en los Centros de Don Benito, Constantina, Lebrija, Puerto de la Cruz, Valle de Carranza y Villanueva de la Serena.

*Ciclo de Lenguas (inglés)*

Una plaza en cada uno de los Centros de Azpeitia, La Línea de la Concepción, Tarazona y Portillo.

*Ciclo de Geografía e Historia*

Una plaza en cada uno de los Centros de Aracena, Azuaga, Balaguer, Benicarló, Coca, Valle de Carranza y Villanueva de la Serena.

Igualmente en los de nueva creación de Almonte, Caspe, Consuegra, Dalias, San Clemente, Santa María del Páramo, Tomelloso, Benavente, Jerez de los Caballeros, Mora de Ebro, Mora de Toledo, Mota del Cuervo, Sigüenza y Orjiva.

*Ciclo de Ciencias de la Naturaleza*

Una plaza en cada uno de los Centros de Archidona, Algemesi, Azuaga, Barbastro, Benicarló, Betanzos, Ciudadela, Constantina, Ejea de los Caballeros, Lalin, Miranda de Ebro, Totana, Vélez-Rubio, Vera, Villafranca del Panadés, Vall de Uxó, Cazorla, Portillo y Bermeo.

Igualmente en los de nueva creación de Almonte, Caspe, Consuegra, San Clemente, Santa María del Páramo, Tomelloso, Benavente, Jerez de los Caballeros, Mora de Ebro, Mora de Toledo, Mota del Cuervo, Sigüenza y Orjiva.

*Ciclo especial (agrícola)*

Una plaza en cada uno de los Centros de Mondoñedo, 1.ª plaza; Mondoñedo, 2.ª plaza; Ribadeo, 2.ª plaza; Priego de Córdoba, 2.ª plaza; Totana, 2.ª plaza; Tapia de Casariego, 2.ª plaza; y Villafranca del Panadés, 2.ª plaza.

*Ciclo especial (industrial)*

Una plaza en cada uno de los Centros de Almendralejo, Amurrio, Alsasua, Elche, Guadix, Puerto de Santa María, Sabadell, Sabinánigo, Vera, Cee y La Carolina.

*Ciclo especial (marítimo)*

Una plaza en cada uno de los Centros de Marín y Sanlúcar de Barrameda.

*Ciclo de Formación manual*

Una plaza en cada uno de los Centros de Amposta, Amurrio, Archidona, Azpeitia, Bermeo, Calella, Felanitx, Laguardia, Trujillo, Portillo, Cee y Villablino.

Igualmente en los de nueva creación de Almonte, Caspe, Consuegra, Dalias, San Clemente, Santa María del Páramo, Tomelloso, Jerez de los Caballeros, Mora de Ebro, Mora de Toledo, Mota del Cuervo, Sigüenza y Orjiva.

*Dibujo*

Una plaza en cada uno de los Centros de Castañeda, Constantina, Ecija, Guadix, Peñaranda de Bracamonte, Puente Genil, Portillo, Bermeo, Lalin, Villablino, Vera y Cee.

Igualmente en los de nueva creación de Almonte, Caspe, Consuegra, Dalias, San Clemente, Santa María del Páramo, Tomelloso, Benavente, Jerez de los Caballeros, Mora de Ebro, Mora de Toledo, Mota del Cuervo, Sigüenza y Orjiva.

*Maestros de taller*

Una plaza en cada uno de los Centros de Castañeda (Sección Carpintería), Lebrija (Sección Carpintería), Torredonjimeno (Sección Carpintería), Cieza (Sección Metal), Ribadavia (Sección Metal), Portillo (Sección Metal), Saldaña (Sección Metal), Luanco (Sección Metal) y Ciudadela (Sección Metal).

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, los aspirantes a plazas de los ciclos de Geografía e Historia y Lenguas.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias, los solicitantes de plazas del ciclo Matemático.

c) Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas, los aspirantes a plazas del ciclo de Ciencias de la Naturaleza en Centros de modalidad Industrial-Minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o de Montes, para los del mismo ciclo en Centros de modalidad Agrícola-Ganadera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero general de la Armada o Capitán de la Marina Mercante, para los del mismo ciclo en Centros de modalidad Marítimo-pesquera.

d) Ingeniero Agrónomo o de Montes, Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia o Veterinaria, Perito Agrícola o Ayudante de Montes, para solicitar plazas del ciclo Especial en Centro de modalidad Agrícola-Ganadera; Ingeniero Industrial o de Minas, Doctor o Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Ayudante de Minas, para las del mismo ciclo en Centros de modalidad Industrial-Minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Capitán de la Marina Mercante, Ingeniero Naval o miembro del Cuerpo General de la Armada, para idéntico ciclo en Centros de modalidad Marítimo-pesquera.

e) Profesor de Dibujo expedido en las Escuelas de Bellas Artes o, en su defecto, documentación que acredite ser experto o técnico en la materia, para los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo.

f) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología moderna o diplomados de la Escuela Central de Idiomas o, en su defecto, conocer los citados idiomas, los aspirantes a plazas de Profesor especial de Idiomas.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintitún años y no exceder de cincuenta.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva después de someterse el aspirante a observación por Rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

7.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en colegios oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34), la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Unica Especial del Ministerio cuando al aspirante se le exija título de Licenciado o similar y 40 pesetas en los restantes casos.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o municipio quedarán exentos de la presentación de los documentos a que se refieren los artículos segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los crégigos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convoca-